AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO "TRANSPORTE TERRESTRE DE COMBUSTIBLES DESDE LA PLANTA TALARA HASTA LA PLANTA YURIMAGUAS DE PETROPERÚ S.A."

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del servicio "TRANSPORTE TERRESTRE DE COMBUSTIBLES DESDE LA PLANTA TALARA HASTA LA PLANTA YURIMAGUAS DE PETROPERÚ S.A.".

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Acuerdo Marco.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: PORTAL DE CONVOCATORIA DE PETROPERÚ S.A.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en MARZO 2023.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en ABR 2023.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Contrataciones– Gerencia Dpto. Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicado en Avenida Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del "Servicio TRANSPORTE TERRESTRE DE COMBUSTIBLES DESDE LA PLANTA TALARA HASTA LA PLANTA YURIMAGUAS DE PETROPERÚ S.A.".

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

El plazo de vigencia del Contrato Marco será desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta cuando se alcance el monto contractual, siendo el plazo estimado de dos (02) años.

1.4. Cantidad de proveedores con quienes se firmará el Contrato Marco:

PETROPERÚ suscribirá Contrato Marco con quince (15) proveedores.
En caso no se logre cubrir la cantidad requerida, PETROPERÚ tendrá la facultad de adjudicar la Buena Pro solo a los postores que hayan cumplido con las Condiciones Técnicas establecidas en las Bases del Proceso; o solicitar una nueva convocatoria para cubrir la cantidad de adjudicatarios faltantes, de considerarlo necesario.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio consiste en el transporte terrestre de combustibles desde la Planta Talara hasta la Planta Yurimaguas de PETROPERÚ S.A.

Combustibles a transportar: Nafta 90 RON, Nafta 84 RON, Nafta Reformada, Nafta Craqueada, Nafta Virgen, Gasolinas, Diesel B5, Diesel B5 S50, Diesel 2, Biodiesel y ULSD

- Volumen estimado a transportar: 8´640,000 galones el cual puede variar de acuerdo a las necesidades operativas.
- Número estimado de unidades (tracto-cisterna): mínimo de cinco (5) unidades disponibles. No se aceptarán unidades subcontratadas.
  Solo se aceptarán hasta un máximo de 30% del total de unidades propuestas que tengan contrato de arrendamiento operativo.
- Antigüedad de las unidades (tracto-cisterna) no excederán los diez (10) años de antigüedad.
- Capacidad de las Cisternas: 9000 galones.
- N° de compartimiento. - Sólo se aceptarán unidades con un (1) compartimento. Asimismo, las unidades deberán estar implementadas con cables internos de disipación de corriente estática.

En caso de contingencias se transportará combustibles desde Callao, Conchán.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Del Postor:
Experiencia del postor en la prestación del servicio de transporte terrestre de hidrocarburos líquidos, como mínimo un monto facturado acumulado de S/ 1’000,000.00 en los últimos diez (10) años contados desde la fecha de presentación de propuestas hacia atrás, hasta un número máximo de diez (10) servicios.
Experiencia que deberá ser acreditada con copia simple de comprobantes de pago, en el cual se detalle el servicio prestado y cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (adjuntar vouchers de depósito o reporte de estados de cuenta bancarios donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación conste en el mismo comprobante siempre que tal precisión sea dada por el cliente del postor o una entidad bancaria o financiera) o en su defecto, copia de contratos con su respectiva conformidad de culminación de servicios prestados, en la cual se visualice el nombre del servicio prestado, el plazo de ejecución, el monto contractual y demás cláusulas que correspondan.

b) De las Unidades:
- Declaración Jurada de Capacidad de Flota.
- Declaración Jurada de Certificados Expedidos por Empresas Autorizadas.

c) De los Conductores:
Declaración Jurada sobre conductores

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en Talara, Yurimaguas

VI. PÓLIZAS:

EL TRANSPORTISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de ejecución del contrato, todos los seguros que por ley deben ser contratados. Asimismo, deberá contratar, adicionalmente, las coberturas de seguros indicadas en

el presente Anexo. Las pólizas deberán ser contratadas por EL TRANSPORTISTA, a su total costo, con una Compañía de Seguros autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Las pólizas que deberán ser contratadas por EL TRANSPORTISTA serán las siguientes:

1.1 Póliza Seguro de Transporte

EL TRANSPORTISTA deberá contratar una Póliza de Seguro de Transporte que incluya las coberturas siguientes:

1. Accidente al Medio de Transporte, incluido carga y descarga.
2. Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.
3. Robo y Asalto.

La suma asegurada de la póliza resultará de la conjunción de la capacidad de la cisterna y el valor comercial de la carga.

La póliza de seguro deberá estar endosada a favor de PETROPERÚ S.A. El endoso no debe ser extensivo al pago de la prima.

1.2 Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

EL TRANSPORTISTA deberá contratar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual por un monto mínimo de US$ 2’000,000.00 (Dos millones de Dólares Americanos), el cual cubra los daños a terceros (bienes y personas), el cual deberá tener cobertura nacional para el transporte por carretera, e incluir las cláusulas de vías no autorizadas.

Esta Póliza deberá incluir la cobertura de Daños al Ambiente, Gastos de Remediación y Limpieza. La suma asegurada será no menor a 60 UIT, de acuerdo a lo exigido por la normativa vigente.

Esta Póliza deberá incluir a PETROPERÚ, sus agentes, funcionarios y empleados como Asegurado Adicional y Terceros Beneficiarios.

1.3 Disposiciones Generales

- Las pólizas de seguros tienen carácter de primarias, con respecto a los intereses de PETROPERÚ y cualquier otro seguro contratado por PETROPERÚ, es en exceso y no concurrente.
- La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y empleados.
- Las pólizas de seguros deberán incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas o incumplimiento de pago de las primas.